

Tegucigalpa M.D.C.,
12 de agosto del 2022

Oficio No. 446-08-22-DE

Señor (a) Presidente
ORGANIZACIÓN MIEMBRO COHEP
Su Oficina

Estimado Señor(a) Presidente:

Nos es grato dirigirnos a usted en esta oportunidad, en referencia al Oficio **No. 752-DGIEPC-SDE-2022**, enviado a este Consejo por la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), mediante el cual remitieron copia certificada de las Resoluciones abajo descritas, aprobadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO), el pasado 29 de junio de 2022.

No. Resolución	Contenido
FE DE RATAS RESOLUCION 450-2021	Modificaciones realizadas a la Resolución COMIECO No. 450-2021, que aprobó la modificación por sustitución total al Arancel Centroamericano de importación
459-2022 (COMIECO-C)	Aprueba la actualización de la Lista de Productos y Subproductos de Origen Vegetal de la Resolución No. 117-2004 (COMIECO) del 28 de junio del 2004, para adecuarlos a la Séptima Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías
460-2022 (COMIECO-C)	Aprueba modificar por sustitución total los anexos V (listado de Productos Categorizados Salud Animal) y VI (Listado de Productos Vegetales Categorizados) de la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria, aprobada mediante la Resolución No. 338-2014 (COMIEXO-EX) del 17 de enero de 2014, para adecuarlos a la Séptima Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
461-2022 (COMIECO-C)	Aprueba modificar por sustitución total, derivado de las actualizaciones de la Séptima Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el Anexo al Reglamento Centroamericano sobre Origen de las Mercancías, que contiene las Reglas de Origen Específicas.
463-2022 (COMIECO-C)	Aprueba la adhesión de la República de Panamá a los instrumentos jurídicos siguientes: a) Anexo 2 de la Resolución 117-2004 (COMIECO) del 28 de junio de 2004, que contiene el Procedimiento para incluir o excluir en el Listado de Productos y Subproductos de Origen Vegetal que no necesita autorización ni certificado fitosanitario, pudiendo estar sujetos de inspección dentro del territorio de los Estados Parte de la Unión Aduanera; b) Anexo 7 de la Resolución No. 117-2004 (COMIECO) del 28 de junio de 2004, que contiene la Norma Zoosanitaria para Equinos; c) Anexo 8 de la Resolución No. 117-2004 (COMIECO) del 28 de junio de 2004, que contiene los Criterios Sanitarios aplicables para el intercambio comercial de animales, sus productos y subproductos dentro del territorio de la Unión Aduanera;

	d) Anexo 2 de la Resolución No. 119-2004 (COMIECO) del 28 de junio de 2004, que contiene los Estándares de calidad para la comercialización de semillas certificadas de especies forestales.
464-2022 (COMIECO-C)	Aprueba la adhesión de la República de Panamá al Anexo 3 de la Resolución No. 176-2006 (COMIECO-XXXVIII) del 05 de octubre de 2006, que contiene el Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 67.01.32:06 Requisitos para la Importación de Alimentos Procesados con Fines de Exhibición y Degustación.
465-2022 (COMIECO-C)	Aprueba modificar el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución No. 451-2021 (COMIECO-XCVIII) del 17 de diciembre de 2021, de la siguiente manera: "La presente Resolución entrará en vigor para la República de El Salvador el 17 de agosto de 2022 y para las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá el 17 de diciembre de 2022.
466-2022 (COMIECO-C)	Aprueba modificar el Artículo 1 (Ámbito de Aplicación) del Procedimiento Centroamericano para la Expedición del Certificado de Reexportación, aprobado por la Resolución No. 438-2020 (COMIECO-XCIII) del 10 de diciembre de 2020.
467-2022 (COMIECO-C)	Aprueba modificar por sustitución total, El Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 71.03.36:07 Productos Cosméticos. Etiquetado de Productos Cosméticos, que aparece como Anexo 3 de la Resolución No. 231-2008 (COMIECO-L), del 26 de junio de 2008; por el Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 71.03.36;21 Productos Cosméticos. Etiquetado de Productos Cosméticos.

En el siguiente link puede descargar las Resoluciones y Anexos antes citadas:

<https://www.dropbox.com/sh/eff6c4bdx77kvs4/AADHxhsrz0o7B3lQX6H2eH8oa?dl=0>

Agradeceremos altamente su colaboración a fin de compartir esta información con sus agremiados.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra mayor consideración y respeto.

Atentamente,


ARMANDO URTECHO LOPEZ
Director Ejecutivo



Cc: Licda. Helui Castillo Gerente Política Comercial
Cc. Archivo COHEP